



Resolución Jefatural

Surquillo, 07 MAY 2019

N° 047 -2019/IGN/OPP

VISTO:

El Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27292 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-DE/SG y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional – IGN es un Organismo Público Descentralizado del Sector Defensa, con personería jurídica de derecho público interno, goza de autonomía técnica, administrativa y económica. Tiene por finalidad fundamental elaborar y actualizarla Cartografía Básica Oficial de Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la Cartografía que requieran para los fines de Desarrollo y Defensa Nacional;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como misión orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, la generación de una estructura orgánica en la que prevalezca el principio de especialidad;

Que, mediante normativa del visto, se aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, el cual dispone para el cumplimiento del objetivo específico N° 1.2: *“Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública”*, la acción N° 10: *“Empoderar a las Oficinas de Integridad Institucional existentes en las entidades del Estado e impulsar la creación de oficinas de integridad en entidades que así lo requieran”*;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, se establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, con el objeto de establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar aquellas efectuadas de mala fe;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo en mención, en cuyo numeral 2.1 del artículo 2 se establece que la Oficina de Integridad Institucional es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2019-IGN/OPP del 03 de enero de 2019, se resolvió aprobar la modificación de la organización funcional del Instituto Geográfico Nacional y el cambio de denominación de las unidades orgánicas que lo conformaban;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2019-IGN/GG/ORRHH del 31 de enero de 2019, se designó al **MY Agapito Armando JULCA LESCANO**, como Sub Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, el Decreto Supremo N° 005-DE/SG, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27292- Ley del Instituto Geográfico Nacional, en su Artículo 9° inciso e) con relación a las funciones de la Jefatura del IGN dispone lo siguiente: "(...) Expedir resoluciones Jefaturales para los actos administrativos (...)";

Que, de conformidad a la Ley N° 27292, Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, Decreto Supremo N° 005 – DE/SG, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Decreto Supremo N° 044-2018-PCM y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 186-2018-DE/EP/COPERE del 29 de noviembre de 2018.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la creación de la Oficina de Integridad del Instituto Geográfico Nacional, en conformidad con el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, la misma que dependerá de la Gerencia General del Instituto Geográfico Nacional.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Integridad del Instituto Geográfico Nacional las siguientes funciones:

- Recibir las denuncias sobre actos de corrupción que realicen los denunciantes y que contengan una solicitud de protección al denunciante.



- Evaluar los hechos y documentos que sustentan las denuncias sobre actos de corrupción; y, en tal sentido, disponer la aplicación de las medidas de protección al denunciante o testigos, según corresponda.
- Evaluar si la denuncia presentada es maliciosa y disponer las medidas correspondientes.
- Trasladar la denuncia y los documentos que la sustentan a la Secretaría Técnica encargada de precalificar las presuntas faltas disciplinarias de la entidad o al Procurador Público de ameritarlo.
- Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos de la entidad a la que pertenece el contenido de las capacitaciones de personal en materias relacionadas a la probidad en el ejercicio de la función pública.
- Participar y conducir el proceso que conlleva a la aprobación del plan, directiva o norma anticorrupción de su entidad, así como hacer seguimiento a su cumplimiento.

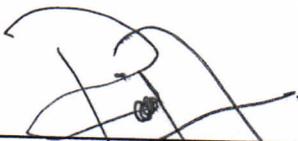
Artículo 3°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del **MY Agapito Armando JULCA LESCANO**, como Sub Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 4°.- DESIGNAR al **MY Agapito Armando JULCA LESCANO**, como Jefe de la Oficina de Integridad del Instituto Geográfico Nacional.

Artículo 5°.- Encomendar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación del presente resolutivo en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.




O-224472267-A+
FERNANDO PORTILLO ROMERO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional